REPUBLICA DE COLMBIA

RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Riohacha, dieciocho de diciembre de dos mil trece.

REFERENCIA: RAD. EXP: 44-001-23-33-001-2012-00078-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ENEIDA MARÍA PINTO HERRERA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE RIOHACHA

Córrase traslado del expediente a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, y al Agente del Ministerio Público, para que emita su concepto de fondo, en los términos del artículo 247-4 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA
Magistrada